

881/18

 GOBIERNO
DE ARAGON



pn
200 de Com. Año de 1778.

El Ayuntamiento y sinico Procurador de la Villa
 de Tabara presenta dos C.^{as} Provisiones del
 Comis.^o = Lama p^a que el Ex.^o de Camara
 D.ⁿ Juan Antonio Ramirez remita a mil y
 quinientas los Autos seguidos con el Rang.^o
 de Argemola en pago de d^{os} Dominicales =
Flasida C.^{al} Provision p^a que ocite a los
 Intermedos en d^{ha} Cauva. Sup.^{ca} q^o obedidas
 de v^{ra} mandan se cumplan y que con la Ex-
 tificacion correspondiente se celebren para
 notificarlas a quienes se manda.

Red.^{da} saquese de aqui

2.^a Acuerdo }

{ Sec.^o
 { Secarⁿ



Delante, marañebis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO

Yo el Sr. D. Juan de Craxa en mis del Ayuntamiento, Indico Lixar
la Villa de Tabara, de quien presenta poder y del unan
do ante V.C. paxeros, y en la forma que mas haya lu
gar digo: que a sequida de la duplica que mi parte
interpuse para la sala de mis y quinientas de la
sentencia de Revista, pronunciada por V.C. en el
Pito que ha quedado ponesta Real Audiencia y de D.
Juan Antonio Ramirez con el Marques de Aganzo
la Dueño temporal de esta Villa sobre pago de diez domi
nicales y otros, ha obtenido las dos Rea. Provisiones
en aquella sala, la una p. citar a los Interesados
y la otra para la remesa de autos, que una y otra
presento, afin de que V.C. en su obediencia les man
de dar su debido cumplimiento. En cuya atencion
A.V.C. pido y sup. tenga por presentadas las dos Rea.
Provisiones, y de suya obediencia las mande
de les de su debido cumplimiento, y con certificado de
su presentacion que le me debueban originales
para notificarlas a quienes se manda por las mis
mas; en Justicia que pido.

Yo el Sr. D. Juan de Craxa

Auto Taraz. a Tunio prim.º de 1778. Acu. Gen.º

S.º

Regente

vega

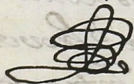
villava

villan.

villales

Tunna.

Obedescense las dor. h. Provisiones
del Consejo, que expusiera este pedimen-
to, se guarde, y cumpla lo que por las
mismas se manda; Y registradas en
los Libros de Acuerdo, se devuelban Ori-
ginales con las Certificaciones de esta
providencia para que ve de ellas como
correspondia.



Notific. En dor. de Tunio de este corriente año notifiquen
el auto de arriba a Felix de Garza por ende
Persona de que Certifico.

Recor. dando reales Provisiones en conformidad de lo
que previene el Auto de arriba. Taraz. y Tunio 6 de 1778.

Garza